RESOLUCION N° 2.079/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE GRAFICA DEL SEÑOR LUCAS INECIO MARTINEZ TORALES CON RUC N° 3531828-7, PARA LA "ADQUISICION DE ADHESIVOS PARA HABILITACION DE VEHICULOS" CON ID N° 381.152, POR UN VALOR DE Gs 41.440.000 (GUARANÍES CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL). EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020.-

Ciudad Pdte. Franco, 20 de Abril del 2.020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluador de fecha 20 de Abril del 2.020, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobre: La Empresa, **GRAFICA LUCAS** con una oferta de **Gs 41.440.000** (***Guaraníes Cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil)*** .....

Que siguientemente el informe recomienda llevar adelante el procedimiento de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida, en atención a la necesidad de concretar la contratación la **ADQUISICION DE ADHESIVOS PARA HABILITACION DE VEHICULOS,** visto la necesidad de contar con dicho bien, debido a que los contribuyentes se acercan a renovar sus habilitaciones, cabe mencionar que la Institución Municipal ya casi no cuenta con los mismos, así también bajo la inteligencia de que en caso de una eventual prórroga de la apertura de ofertas significaría un atraso para la Institución Municipal que ya no cuenta con los bienes solicitados y sería estéril aplazar el procedimiento de adjudicación.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Pdte. Franco, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación legal, en base a los argumentos arriba esgrimidos, para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas, por cuanto asume la responsabilidad requerida para la aplicación de la salvedad de referida.----------

Que, por otra parte el informe arguye que el oferente GRAFICA LUCAS, se ha ajustado a los documentos sustanciales y legales exigidos, de todo lo cual se ha concluido el cumplimiento de este oferente de todas las condiciones requeridas en la licitación, de tal manera en los términos enunciados se lo considera como una oferta conveniente y calificada para la contratación. ----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada del Comité Evaluador se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD PDTE. FRANCO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el contrato al Oferente **GRAFICA LUCAS DEL SR. INECIO MARTINEZ TORALES CON RUC N° 3531828-7**, por un valor de **Gs. 41.440.000 (Guaraníes: Cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil)** En el marco del Procedimiento de Contratación Directa N° 17/2020 "**ADQUISICION DE ADHESIVOS PARA HABILITACION DE VEHICULOS**" con **ID N° 381.152.**

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 390, FF: 30 del Presupuesto de la Municipalidad de Pdte. Franco, para el ejercicio fiscal 2.020.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL